



Expediente: 50/2019

ACUERDO 47/2019, de 3 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por el que se acepta el desistimiento y se archiva la reclamación especial en materia de contratación pública interpuesta por don J. V. I., actuando en representación del sindicato “SOLIDARI”, frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, de 17 de mayo de 2019, por el que se adjudica el contrato para gestionar el centro municipal de atención a personas sin hogar del Ayuntamiento de Tudela.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, de 17 de mayo de 2019, se adjudica el contrato para gestionar el centro municipal de atención a personas sin hogar del Ayuntamiento de Tudela

SEGUNDO.- Con fecha 30 de mayo de 2019, don J. V. I., actuando en representación del sindicato “SOLIDARI”, presenta reclamación especial en materia de contratación pública, dirigida al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, frente al citado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, de 17 de mayo de 2019, por el que se adjudica el contrato para gestionar el centro municipal de atención a personas sin hogar del Ayuntamiento de Tudela.

Posteriormente, el mismo día 30 de mayo de 2019 don J. V. I., actuando en representación del sindicato “SOLIDARI” presenta un escrito ante este Tribunal en el que manifiesta lo siguiente:

*“Se tenga por presentada la renuncia al recurso R050/2019 contra la adjudicación del Contrato para gestionar el centro municipal de atención a personas sin hogar del Ayuntamiento de Tudela. Contrato reservado a entidades sin ánimo de lucro (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de CP. Anexo II.B - Servicios salud y asistencia social y se finalice el expediente con dicha renuncia.”*

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- El artículo 124.7 de la Ley Foral, 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP), establece que, en todo lo no previsto en dicha norma, se aplicarán las disposiciones en materia de recursos previstas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos, debiendo aceptarse de plano este desistimiento y declararse concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueran notificados del desistimiento o renuncia.

Por ello, en este caso, no existiendo terceros interesados personados en el procedimiento, procede aceptar el desistimiento y declarar el archivo de la reclamación formulada.

En consecuencia, previa deliberación, por unanimidad y al amparo de lo establecido en el artículo 213.2 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra,

### ACUERDA:

1º. Aceptar el desistimiento y declarar el archivo de la reclamación especial en materia de contratación pública interpuesta por don J. V. I., actuando en representación del sindicato "SOLIDARI", frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, de 17 de mayo de 2019, por el que se adjudica el contrato para gestionar el centro municipal de atención a personas sin hogar del Ayuntamiento de Tudela.

2º. Notificar este acuerdo a don J. V. I. y al Ayuntamiento de Tudela, a los efectos oportunos, y ordenar su publicación en la página web del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3º. Significar a los interesados que frente a este Acuerdo, que es firme en la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación.

Pamplona, 3 de junio de 2019. LA PRESIDENTA, Marta Pernaut Ojer. LA VOCAL, M<sup>a</sup> Ángeles Agúndez Caminos. LA VOCAL, Silvia Doménech Alegre.